

Grupo 35: Vierteaguas condensación sencillo. Número de homologación: CPA-2335.

Grupo 36: Mainel de carpintería. Número de homologación: CPA-2336.

Grupo 37: Escuadra tubular. Número de homologación: CPA-2337.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro al solicitante.

Barcelona, 15 de julio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

20421 RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Paisaje con Río y Figuras», de Claudio de Lorena.

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Paisaje con Río y Figuras», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de junio de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Claudio de Lorena.
Título: «Paisaje con Río y Figuras».
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 1,18 x 1,59.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Francesa.

20422 RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble pareja de jarrones («Familia Verde») de la «Compañía de Indias».

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble pareja de jarrones («Familia Verde») de la «Compañía de Indias», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de junio de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: «Compañía de Indias».
Título: Pareja de jarrones («Familia Verde»)
Técnica: Porcelana.
Medidas: Alto, 1,32, y ancho, 0,57.
Epoca: Siglos XVIII-XIX.
Escuela: Oriental.

20423 RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble: «Retrato de doña Antonia de Toledo y Colonna, Duquesa de Medinaceli» de Pantoja de la Cruz.

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble: «Retrato de doña Antonia de Toledo y Colonna, Duquesa de Medinaceli», de Pantoja de la Cruz, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de junio de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Pantoja de la Cruz.
Título: «Retrato de doña Antonia de Toledo y Colonna, Duquesa de Medinaceli».
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 2,06 x 1,04.
Epoca: Siglos XVI-XVII.
Escuela: Española.

20424 RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor de los bienes muebles: «Colección de diez relieves helenísticos y romanos».

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, y de conformidad con lo establecido por los artículos 9.º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,